



PODER JUDICIAL
Dirección General de
Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN
LA DENUNCIA Nro. 0001-D-218-2026. N.S. 58.534**

Código: ARI-26-26
Fecha: 12/02/2026
Hoja: 1 de 5

**D
G
A
G
J**

Auditoría de gestión realizada en el expediente caratulado: "JULIA MABEL ACOSTA ROJAS C/ SILVIA GUARANIA NOGUERA COLMAN S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO" N° 540, AÑO 2015", tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia del Vigésimo Segundo Turno, a cargo del Juez Diego Martin Acosta Conde, Secretaría N° 43, a cargo del Actuario Marcos Ocampos.

Circunscripción Judicial Capital

VERIFICADO POR:

Abg. OSCAR OCAMPOS
Director
Departamento de Auditoría de Reacción Inmediata

APROBADO POR:

Abg. RODOLFO HEYN
Director General
Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional.

REALIZADO POR:

Abg. Jose Maria Insaurralde
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General de
Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN
LA DENUNCIA Nro. 0001-D-218-2026. N.S. 58.534**

Código: ARI-26-26
Fecha: 12/02/2026
Hoja: 2 de 5

1) RESUMEN EJECUTIVO:

1.1 Objeto de la Auditoría: Verificar la existencia o no de posibles irregularidades en la tramitación del expediente caratulado: “**JULIA MABEL ACOSTA ROJAS C/ SILVIA GUARANIA NOGUERA COLMAN S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO, N° 540, AÑO 2015**”.

1.2 Normativas Aplicables: No se registran normativas aplicables.

1.3 Responsables: No se registran responsables.

1.4 Recomendación: Archivar la presente denuncia, salvo mejor parecer de VV. EE.

1.5 Documentaciones utilizadas para la elaboración del Informe:

- Formulario de denuncia N° 0001-D-0218-2026, al cual se hallan agregados sus respectivos antecedentes.
- Parte del Expediente en formato libro remitido por el Juzgado.
- Sistema de consulta de casos judiciales. Expediente electrónico.

REALIZADO POR:

Abg. Jose María Insaurralde
Auditor

 <p>PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional</p>	INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LA DENUNCIA Nro. 0001-D-218-2026. N.S. 58.534	Código: ARI-26-26 Fecha: 12/02/2026 Hoja: 3 de 5
--	--	--

1) DESARROLLO:

Por SCS/MCSJ/N° 662/2026 de fecha 28 de enero de 2026, firmada por la Secretaria Interina del Consejo de Superintendencia Abg. María Andrea Ferreira Arnele, que transcripta dice: La secretaria Interina del Consejo de Superintendencia de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, tiene el honor de dirigirse a Vuestra Excelencia, a fin de elevar informe con relación a las solicitudes realizadas por la Comisión Especial de Investigación de la Cámara de Senadores, consistentes en la realización de auditorías de gestión jurisdiccional a distintos juicios tramitados ante diversos Juzgados de la República. En ese sentido, se informa que: En fecha 07 de noviembre de 2025, fue recepcionada en la secretaria del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, la Nota CEIMP N° 129/2025, remitida por la Comisión Especial de Investigación de la Cámara de Senadores, a través de la cual reitera la solicitud de realización de auditorías., efectuadas a través de "Nota CEIMP c/ mesa de entrada de Presidencia de la CSJ en fecha 13 de mayo de 2025. Detallando 23 juicios radicados en juzgados de Justicia Letrada y Juzgados civiles de 1ra. Instancia". Al respecto, se menciona que no se cuenta con constancia alguna de recepción por la Secretaria de este Consejo de Superintendencia, además, se aclara que en la reiteración presentada en fecha 07 de noviembre, no se detallan los juicios de los cuales se había solicitado auditoria. En fecha 26 de enero del corriente año. Fue recepcionada en la Secretaria del Consejo de Superintendencia, la Nota CEIMP N° 153/2026, remitida por la Comisión Especial de Investigación de la Cámara de Senadores, a través de la cual reiteraron la solicitud mencionada párrafos anteriores. Adjunta a la nota de referencia, obra el "Anexo A", en el cual se detallan 21(veintiún) juicios tramitados ante diversos juzgados de la República, los cuales solicitan sean auditados.

Por providencia de la misma fecha firmada por la Sra. Ministra María Carolina Llanes, que ordena "...la realización de una Auditoría de Gestión Jurisdiccional, a los juicios identificados en el "Anexo A", obrante adjunto a la nota CEIMP N° 153/2026, remitida por la Comisión Especial de Investigación de la Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional, a los efectos pertinentes, previo registro ante la Oficina de Quejas y Denuncias...". Asimismo, el Coordinador de la Oficina de Quejas y Denuncias, Abg. José Albarracín, por providencia de fecha 29 de enero de 2026 remitió a ésta Dirección el Formulario de denuncia N° 0001-D-0209-2025, de fecha 29/01/2026, de conformidad a lo dispuesto por Providencia de fecha 28 de enero de 2026 del Excmo. Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.

2. TRANSCRIPCION DE LA DENUNCIA:

En la descripción de los hechos denunciados, el Presidente de la Comisión Especial de Investigación, manifestó, cuanto sigue: ...Tengo el honor de dirigirme a

REALIZADO POR:

Abg. Jose Maria Insaurrealde
Auditor

 <p>PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional</p>	<p>INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LA DENUNCIA Nro. 0001-D-218-2026. N.S. 58.534</p>	<p>Código: ARI-26-26 Fecha: 12/02/2026 Hoja: 4 de 5</p>
--	---	---

Ud., en mi carácter de Presidente de la Comisión Especial de Investigación de constituida por la Honorable Cámara de Senadores para el estudio de los hechos vinculados a la trama denominada “Mafia de los Pagares”, a efectos de reiterar nuevamente el pedido oportunamente formulados a ese Alto Tribunal, respecto del estado de tramitación de las solicitudes de auditoría de gestión jurisdiccional remitidas por esta Comisión.

En efecto, mediante notas anteriores –Nota CEIMP, de fecha 12 de mayo de 2025, reiterado a través de Nota CEIMO N° 192, de fecha 5 de noviembre de 2025- esta Comisión ha requerido información y colaboración institucional a través de pedidos de auditoria cuya respuesta formal sobre el avance, procesamiento o eventuales dificultades vinculadas a dichos requerimientos se encuentra aún pendiente.

Cabe recordar que la Comisión ha sido investigada con el mandato específico de investigar y describir las modalidades, procedimientos y responsabilidades institucionales asociadas al esquema investigado, lo cual incluye la recolección, sistematización y visualización de hechos denunciados, así como la solicitud de cooperación a otras dependencias del Estado, en el marco del respecto a la división de poderes y a la autonomía funcional de cada órgano.

En ese contexto, los pedidos de auditoria remitidos agrupan causas correspondientes a víctimas que han manifestado de manera expresa su voluntad de que sus respectivos expedientes judiciales sean sometidos a auditorias de gestión jurisdiccional, ante los serios indicios de irregularidades detectados por esta Comisión en el curso de sus trabajos.

Las nóminas oportunamente enviadas –y que se acompañan nuevamente como anexo a la presente, con el detalle actualizado de los juicios referidos- comprenden causas tramitadas ante los juzgados de justicia Letrada y de Primera Instancia de la Capital.

Consciente del rol constitucional del Poder Judicial en la tutela de la legalidad y de los derechos fundamentales, esta Comisión apela respetuosamente a la predisposición institucional de ese Alto Tribunal para facilitar la cooperación requerida. En tal sentido, rogamos con carácter de urgencia informar el estado actual de tramitación de los pedidos formulados, o bien las razones técnicas, administrativas o de procedimientos que pudieran haber dificultado su procedimiento, a fin de evaluar y articular conjuntamente las medidas que permitan avanzar en el cumplimiento de los objetivos institucionales compartidos.

REALIZADO POR:

Abg. Jose Maria Insaurrealde
Auditor

 <p>PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional</p>	<p>INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LA DENUNCIA Nro. 0001-D-218-2026. N.S. 58.534</p>	<p>Código: ARI-26-26 Fecha: 12/02/2026 Hoja: 5 de 5</p>
--	---	---

Sin otro particular, y reiterando el compromiso de esta Comisión con la institucionalidad democrática y la cooperación interinstitucional, hago propicia la ocasión para expresarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración...”

4) DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES Y ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA:

Analizando este órgano auditor las antecedentes remitidos por el Juzgado en formato libro, se observó que, no se encuentran completas las actuaciones procesales que pudieron haber sido dictadas en la etapa procesal correspondiente, dicha situación imposibilita a este órgano auditor a dar un análisis acabado y minucioso que conlleva una auditoría integral.

Dicho esto, nos remitimos al Oficio por el cual el Juez Diego Martin Acosta Conde, comunico que las actuaciones en formato papel del presente juicio no se hallan en secretaria habiendo sido la última actuación la S.D.Nº 02 de fecha 14 de febrero de 2022 por el cual se resolvió: TENER por finiquitado el presente juicio caratulado: “JULIA MABEL ACOSTA ROJAS C/ SILVIA GUARANIA NOGUERA COLMAN S/ PREPARACION DE ACCION EJECUTIVA” por el cobro de la suma de GUARANÍES QUINCE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL (GS. 15.069.000.-), conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución. — ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en estos autos. — DECRETAR el archivamiento del presente expediente.

Se adjunta el Oficio remitido por el Juez Diego Martín Acosta Conde de fecha 05 de febrero de 2026, como así también la S.D. Nº 02 de fecha 14 de febrero de 2022, en el anexo del presente informe, para lo que hubiere lugar.

5) CONCLUSIÓN:

De todo lo expuesto, es criterio de esta Dirección, **recomendar el archivo de la presente denuncia, salvo mejor parecer de VV. EE.**

REALIZADO POR:

Abg. Jose Maria Insaurrealde
Auditor